



“Capital de la Integración Andina”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tipo de Procedimiento	:	LP-SM-02-2024-MPSR-J-1
Objeto del Procedimiento	:	ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE

En la Sede de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, siendo las 09:50 horas del día 19 de abril del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2024-MPSR-J/GEMU**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por **Licitación Pública N° 002-2024-MPSR-J-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación para la **ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA, ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE**, a fin de efectuar la Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas Presentadas y Otorgamiento de la Buena Pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

1. **Presidente** : ABOG. YINO FANEZ PAREDES BELLIDO
2. **Primer Miembro Titular** : C.D. LAURA NATALY VILCA APAZA
3. **Segundo Miembro Suplente** : BACH. NOEMY PILAR CHATA CHAMBI

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

Primero. – Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20406496890	AGROINDUSTRIAS PROCESADOS SANTA POLONIA S.R.L.	13/03/2024	Válido
2	20406501133	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.	18/03/2024	Válido
3	20455005869	PERUANITA E.I.R.L.	01/03/2024	Válido
4	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	01/03/2024	Válido
5	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	04/03/2024	Válido
6	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/03/2024	Válido

Segundo. - Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20406501133	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.	16/04/2024	Enviado	Valido

Tercero. - Acto seguido, el comité de selección, procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No admitida

En este acto, el Comité de Selección procede a plasmar la verificación de documentos según el siguiente detalle:

“Capital de la Integración Andina”

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
5	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
6	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
7	Declaración Jurada de Porcentaje de componentes nacionales según Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 277112, dice los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos nacionales.	SI CUMPLE
8	Copia del Certificado de Fumigación o saneamiento ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de ofertas, en la operación de actividades fumigación desinfección desinsectación desratizado limpieza de reservorio de agua limpieza de ambientes. Así mismo deberán adjuntar la ficha y documento que acredite la evaluación, y resolución directoral de la empresa que realice el servicio y su constancia de operatividad. En concordancia al D. S. N° 022-2001-SA.	SI CUMPLE
9	Copia simple Oficial del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias, a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; la misma que deberá de ser línea de producción, producto "hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales", emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. N° 038-2014-SA modificatoria art. 119. Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12 de la R.M. N° 451-2006/MINSA donde debe estar inmerso la línea de producción, laminado de productos que requieren cocción, vigente a la presentación de ofertas.	SI CUMPLE
10	Certificado oficial de inspección de condiciones higiénicas sanitarias de transporte, a nombre del postor con valor oficial; emitido por un Organismo de inspección acreditado ante INACAL-DA, debido a que los alimentos deben utilizar vehículos de transporte de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin, según D.S. 007-98-SA CAP II Art. 75.	SI CUMPLE
11	Copia Simple de Certificado Oficial de Inspección Técnico Productivo de planta a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; la misma que deberá de ser, exclusivo para producto "Hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales", vigente, el certificado deberá acreditar el cumplimiento del flujograma de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA y al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA de la norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentos aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. Debe hacer mención al Decreto Supremo N° 007-98-SA y su Modificatoria Decreto Supremo N° 004-2014-SA, el cual debe ser expedido por un organismo de inspección acreditado ante el INACAL. Donde debe estar inmerso la Línea de producción, laminado de productos que requieran cocción, vigente a la presentación de Ofertas.	SI CUMPLE
12	Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Aplicación del Sistema HACCP en planta, a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial; la misma que deberá de ser, exclusivo para producto "Hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales" y donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, Decreto Supremo N° 007-98-SA, Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA donde debe estar inmerso la Línea de producción, laminado de productos que requieran cocción, vigente a la presentación de Ofertas.	SI CUMPLE
13	Copia Simple de Certificado Oficial de Inspección de Condiciones Higiénicas Sanitarias, a nombre del fabricante y/o postor con valor oficial emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL-DA, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: Resolución Ministerial N° 006-2015/MINSA.	SI CUMPLE
14	Copia del certificado de Conformidad o calidad de Análisis. Microbiológico, físico Químico, físico Sensorial, Micronutrientes, toxicológico, emitido por un organismo de inspección o Laboratorio acreditado ante INACAL. Este certificado deberá de cumplir con lo exigido la NTP, a la presentación de Ofertas.	SI CUMPLE
15	Copia del Registro Sanitario del producto ofertado (hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y minerales) vigente, a la fecha de presentación de ofertas. El cual deberá estar a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario, copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que debe ser igual al producto requerido. Además de anexar la hoja data virtual de los aditivos usados y el tipo de envases primario con aditivo oxobiodegradable, el alimento debe ser sujeto a registro, presentación, tipo de sobre empaque de polietileno de alta densidad "heavy duty" con antideslizante (PEHD-AD), que deberán	SI CUMPLE



“Capital de la Integración Andina”

	estar autorizadas a través del Registro Sanitario del Producto para su comercialización, lo cual deberá acreditar con una copia.	
16	Copia del registro sanitario del producto de grano de avena entera pelada y estabilizada a nombre del postor vigente, expedido por DIGESA.	SI CUMPLE
17	Copia de la Resolución directoral regional de Principios Generales de Higiene de códex alimentarius (PGH) a nombre del postor del establecimiento para el rubro de procesamiento y almacenamiento de alimentos no perecibles destinados para el consumo humano en concordancia con la norma sanitaria para los almacenamientos terminados destinados al consumo humano, aprobado por RM. 066-2015/MINSA, Otorgado por DIGESA y/o DIRESA, referido al producto del objeto de convocatoria línea de hojuelas, vigente a nombre del postor.	SI CUMPLE
18	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
19	El precio de la Oferta en Moneda Nacional (Soles) (Anexo N° 6)	SI CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA

- El postor **AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.**, cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas, por lo que su oferta queda **ADMITIDA**.

Se debe tener en cuenta que el comité de selección a verificado los documentos de admisión de los postores, más aún se ha contado con la presencia del área usuaria quienes forman parte del comité de selección, validando la documentación presentada por los postores, dando cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia que busca que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, en ese sentido se ha valorado la documentación presentada por el postor.

Cuarto. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje Precio	Puntaje Valores Nutricionales	Puntaje Preferencia de los Consumidores Beneficiarios	Puntaje Integridad en la Contratación Pública	Puntaje Total
1	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.	S/ 678,318.00	70.00	18.00	10.00	0.00	98.00

- El postor **AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.** no presenta el certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:201, razón por la cual no se le asignó el puntaje de dichos factores de evaluación.

Quinto. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Nro.	Nombre o Razón Social	Calificada/ Descalificada
1	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.	Calificada

El postor **AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.**, cumple con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, razón por la cual su oferta queda **CALIFICADA**.

Sexto. - Acto seguido, en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Artículo 63 donde establece que "...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...", El Comité en pleno procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de LP-SM-02-2024-MPSR-J-1; al postor:



“Capital de la Integración Andina”

RUC	Nombre o Razón Social	PRECIO TOTAL
20406501133	AGROINDUSTRIAS Y ALIMENTOS FORTYS SUR E.I.R.L.	S/ 678,318.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Dieciocho con 00/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior

Siendo las 10:30 horas del mismo día, mes y año, se dio por culminado el presente Acto. Firmando el presente en señal de conformidad.

ABOG. YINO F. PAREDES BELLIDO
Presidente Titular



C.D. LAURA NATALY VILCA APAZA
Primer Miembro Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Noemy Pilar Chata Chambi
DNI: 45550147
BOG. ROEMY PILAR CHATA CHAMBI
Segundo Miembro Suplente

